



Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS PARA EL AÑO 2024

La Junta Monetaria mediante resolución JM-135-2023, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Superintendencia de Bancos para el año 2024, así como las Normas de Ejecución Presupuestaria.

Dicho presupuesto y normas, se incluyen en la presente publicación.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024 (Cifras en Quetzales)		
INSTITUCIONES		TOTAL ESTIMADO 2024
BANCOS DEL SISTEMA		
1	EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	6,659,208.85
2	BANCO DE LOS TRABAJADORES	34,424,844.45
3	BANCO INMOBILIARIO, S. A.	2,369,168.85
4	BANCO INDUSTRIAL, S. A.	132,863,461.05
5	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.	90,688,451.36
6	BANCO INTERNACIONAL, S. A.	11,911,848.84
7	CITIBANK, N.A., SUCURSAL GUATEMALA	2,995,596.35
8	VIVIBANCO, S. A.	705,744.99
9	BANCO PROMERICA, S. A.	23,614,425.59
10	BANCO FICOHSA GUATEMALA, S. A.	4,310,834.12
11	BANCO DE ANTIGUA, S. A.	1,633,335.57
12	BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S. A.	39,994,640.12
13	BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, S. A.	39,215,831.50
14	BANCO G&T CONTINENTAL, S. A.	55,602,563.04
15	BANCO AZTECA DE GUATEMALA, S. A.	2,330,060.61
16	BANCO INV, S. A.	867,032.01
17	BANCO CREDICORP, S. A.	1,105,481.39
18	BANCO NEXA, S. A.	270,663.17
SUBTOTAL		451,563,191.86
SOCIEDADES FINANCIERAS		
1	FINANCIERA INDUSTRIAL, S. A.	577,467.20
2	FINANCIERA RURAL, S. A.	1,268,239.06
3	CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL	129,560.91
4	FINANCIERA DE CAPITALES, S. A.	42,801.60
5	FINANCIERA SUMMA, S. A.	204,166.05
6	FINANCIERA PROGRESO, S. A.	213,609.40
7	FINANCIERA AGROMERCANTIL, S. A.	16,287.43
8	FINANCIERA MVA, S. A.	71,265.22
9	FINANCIERA CONSOLIDADA, S. A.	1,844,409.08
10	FINANCIERA G & T CONTINENTAL, S. A.	1,715,713.01
11	FINANCIERA DE LOS TRABAJADORES, S. A.	60,513.55
SUBTOTAL		6,144,032.51
ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO		
1	COMPAÑÍA GUATEMALTECA DE ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, S. A.	112,907.98
2	ALMACENES GENERALES, S. A.	102,446.40
3	ALMACENADORA INTEGRADA, S. A.	396,826.76
4	CENTRAL ALMACENADORA, S. A.	216,130.82
5	ALMACENES DE DEPÓSITO DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	47,950.47
6	CENTROAMERICANA DE ALMACENES, S. A.	163,157.74
7	ALMACENADORA DEL PAÍS, S. A.	323,757.53
8	ALMACENADORA INTERNACIONAL, S. A.	15,000.00
9	ALMACENES Y SERVICIOS, S. A.	171,134.93
10	ALMACENADORA CORPORATIVA, S. A.	99,814.98
11	ALMACENADORA DE LA PRODUCCIÓN, S. A.	15,000.00
12	ALMACENES Y SILOS, S. A.	602,925.46
13	ALMACENADORA TECÚN UMÁN, S. A.	15,000.00
14	ALMACENADORA PELÍCANO, S. A.	209,855.61
SUBTOTAL		2,491,908.68
ASEGURADORAS Y FHA		
1	DEPARTAMENTO DE SEGUROS Y PREVISIÓN DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	6,417,305.51

2	FICOHSA SEGUROS, S. A.	2,009,723.90
3	BMI COMPAÑÍA DE SEGUROS DE GUATEMALA, S. A.	1,154,294.30
4	SEGUROS G&T, S. A.	14,199,124.20
5	ASEGURADORA GENERAL, S. A.	7,512,512.45
6	ASEGURADORA CONFÍO, S. A.	967,378.21
7	ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.	3,669,209.88
8	SEGUROS UNIVERSALES, S. A.	9,424,110.56
9	ASEGURADORA LA CEIBA, S. A.	1,764,984.85
10	SEGUROS EL ROBLE, S. A.	24,866,347.42
11	ASEGURADORA GUATEMALTECA, S. A.	395,299.84
12	COLUMNA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.	2,897,375.89
13	MAPFRE SEGUROS GUATEMALA, S. A.	9,389,085.71
14	SEGUROS AGROMERCANTIL, S. A.	5,488,504.47
15	ASEGURADORA RURAL, S. A.	8,182,760.40
16	ASEGURADORA DE LOS TRABAJADORES, S. A.	3,005,609.32
17	PAN-AMERICAN LIFE INSURANCE DE GUATEMALA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.	4,463,866.10
18	DEPARTAMENTO DE FIANZAS DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	425,139.82
19	AFIANZADORA GUATEMALTECA, S. A.	39,291.65
20	ASEGURADORA FIDELIS, S. A.	614,743.54
21	ASEGURADORA SOLIDUM, S. A.	39,291.65
22	FIANZAS EL ROBLE, S. A.	220,544.52
23	SEGUROS PRIVANZA, S. A.	801,882.63
24	SEGUROS CONFIANZA, S. A.	57,041.11
25	ASEGURADORA SOLIDARIA, S. A.	100,739.53
26	AFIANZADORA DE LA NACIÓN, S. A.	39,291.65
27	BUPA GUATEMALA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.	1,282,821.01
28	INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-	2,297,926.13
SUBTOTAL		111,726,206.25
CASAS DE CAMBIO		
1	LAFISE GUATEMALA, S. A.	337,538.60
2	MULTINACIONAL DE SERVICIOS CAMBIARIOS, S. A.	271,532.15
3	SERVIMICOPE, S. A.	57,190.71
SUBTOTAL		666,261.46
ENTIDADES FUERA DE PLAZA O ENTIDADES OFF-SHORE		
1	WESTRUST BANK (INTERNATIONAL) LIMITED	37,234.15
2	MERCOM BANK LTD.	18,130.37
SUBTOTAL		55,364.52
OTRAS EMPRESAS INTEGRANTES DE GRUPOS FINANCIEROS		
1	CONTÉCNICA, S. A.	3,774,634.12
2	MERCADO DE TRANSACCIONES, S. A.	15,000.00
3	AGROVALORES, S. A.	15,000.00
4	ARRENDADORA AGROMERCANTIL, S. A.	66,454.31
5	BAC VALORES GUATEMALA, S. A.	39,204.84
6	CREDOMATIC DE GUATEMALA, S. A.	2,749,260.68
7	CASA DE BOLSA G&T CONTINENTAL, S. A.	15,000.00
8	ASESORÍA EN VALORES, S. A.	15,000.00
9	G&T CONTICREDIT, S. A.	953,526.12
10	INTERNACIONAL CASA DE BOLSA, S. A.	15,000.00
11	INTERCONSUMO, S. A.	271,318.58
12	TARJETAS PROMERICA, S. A.	67,212.99
13	CASA DE BOLSA DE LOS TRABAJADORES, S. A.	15,000.00
SUBTOTAL		8,011,611.64
ENTIDADES DE MICROFINANZAS		
1	MICROFINANCIERA DE AHORRO Y CRÉDITO EMPRESARIAL, S. A.	44,738.99
SUBTOTAL		44,738.99
TOTAL ENTIDADES SUPERVISADAS		580,703,315.91
OTROS INGRESOS		
1	APLICACIÓN DEL RÉGIMEN SANCIONATORIO -IVE-	750,000.00
2	MULTAS APLICACIÓN LEY DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA	100,000.00
SUBTOTAL		850,000.00
BANCA CENTRAL		
1	BANCO DE GUATEMALA	211,306,684.09
SUBTOTAL		211,306,684.09
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		792,860,000.00



Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 (Cifras en Quetzales)		
CÓDIGO	NOMBRE DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO	TOTAL PRESUPUESTO 2024
TOTAL DE PRESUPUESTO		792,860,000.00
0	SERVICIOS PERSONALES	623,673,000.00
01100	Personal Permanente	238,441,000.00
01500	Complementos Específicos al Personal Permanente	144,628,000.00
04100	Servicios Extraordinarios de Personal Permanente	2,800,000.00
05100	Cuota Patronal IGSS	33,699,000.00
05500	Cuota Patronal Fondo de Prestaciones	58,117,000.00
06100	Dietas por Sesiones de Consejos	40,000.00
07100	Aguinaldo	81,082,000.00
07200	Bonificación Anual (Bono 14)	64,866,000.00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	127,472,000.00
11100	Energía Eléctrica	1,913,000.00
11300	Telefonía y Servicios de Comunicación e Información Electrónica	6,152,000.00
11400	Correos y Telégrafos	67,000.00
12100	Divulgación e Información	2,738,000.00
12200	Impresión, Encuadernación y Reproducción	385,000.00
13100	Viáticos en el Exterior	1,500,000.00
13300	Viáticos en el Interior	451,000.00
14300	Almacenaje de Información	4,000,000.00
15100	Arrendamiento de Edificios y Locales	18,692,000.00
15500	Arrendamiento de Medios de Transporte	175,000.00
15800	Derechos de Bienes Intangibles	18,740,000.00
16200	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina	55,000.00
16300	Mantenimiento y Reparación de Equipo Médico-Sanitario y de Laboratorio	29,000.00
16400	Mantenimiento y Reparación de Equipos Educativos y Recreativos	18,000.00
16500	Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte	1,018,000.00
16600	Mantenimiento y Reparación de Equipos para Comunicaciones	456,000.00
16800	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo	5,189,000.00
17100	Mantenimiento y Reparación de Edificios	12,360,000.00
17400	Mantenimiento y Reparación de Instalaciones	1,373,000.00
18100	Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad	240,000.00
18300	Servicios Jurídicos	6,990,000.00
18400	Servicios Económicos, Contables y de Auditoría	120,000.00
18600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	17,188,000.00
18900	Otros Estudios y/o Servicios	8,538,000.00
19100	Primas y Gastos de Seguros	7,834,000.00
19500	Impuestos, Derechos y Tasas	83,000.00
19600	Servicios de Atención y Protocolo	8,965,000.00
19700	Servicios de Vigilancia	1,555,000.00
19900	Otros Servicios No Personales	648,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,250,000.00
21100	Alimentos para Personas	1,150,000.00
23300	Uniformes	429,000.00
24100	Papel para Escritorio	65,000.00
24300	Productos de Papel o Cartón	381,000.00
24500	Libros, Revistas y Periódicos	111,000.00
26200	Combustibles y Lubricantes	890,000.00
26600	Productos Medicinales y Farmacéuticos	382,000.00
26700	Tintes, Pinturas y Colorantes	455,000.00
26800	Productos Plásticos, Nylon, Vinil y P.V.C.	55,000.00
28500	Materiales y Equipos Diversos de Seguridad	23,000.00
29100	Útiles de Oficina	340,000.00
29200	Útiles de Limpieza y Productos Sanitarios	180,000.00
29700	Útiles, Accesorios y Materiales Eléctricos	65,000.00
29800	Accesorios y Repuestos en General	724,000.00
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	22,050,000.00
32200	Mobiliario y Equipo de Oficina	1,070,000.00
32300	Equipo Médico-Sanitario y de Laboratorio	36,000.00
32400	Equipo Educativo, Cultural y Recreativo	50,000.00
32500	Equipo de Transporte	2,600,000.00
32600	Equipo para Comunicaciones	930,000.00
32800	Equipo de Cómputo	17,087,000.00
32900	Otras Maquinarias y Equipos	247,000.00
34100	Equipo de Seguridad	30,000.00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14,315,000.00
41100	Ayuda para Funerales	324,000.00

41500	Vacaciones Pagadas por Retiro	3,500,000.00
41600	Becas de Estudios en el Interior	4,494,000.00
41700	Becas de Estudios en el Exterior	1,500,000.00
41900	Otras Transferencias a Personas	254,000.00
42900	Otras Prestaciones	3,000,000.00
47200	Transferencias a Organismos e Instituciones Internacionales	1,047,000.00
47300	Transferencias a Organismos Regionales	196,000.00
9	ASIGNACIONES GLOBALES	100,000.00
91400	Gastos no Previstos	100,000.00

- NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS PARA EL AÑO 2024
- PRIMERA:** El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Superintendencia de Bancos establece la estimación de los ingresos y el límite máximo de los egresos que se pueden efectuar dentro del ejercicio, para el cumplimiento adecuado de las funciones que corresponden a la Institución. La ejecución del Presupuesto de Egresos deberá estar orientada por un sentido de economía y eficiencia, tanto en la adquisición de bienes y servicios, como en la utilización de los recursos disponibles.

SEGUNDA: Los diferentes renglones del Presupuesto de Egresos fijan montos máximos de erogación de conformidad con la naturaleza y necesidad del gasto. Todo egreso en que se incurra deberá imputarse al renglón específico asignado para el efecto, siempre que el mismo cuente con saldo disponible y que sea justificable. Cuando se contraten obras, servicios o suministros cuya ejecución abarque más de un ejercicio fiscal, se programarán las asignaciones necesarias en los presupuestos correspondientes, hasta su terminación.

TERCERA: Es competencia de la Junta Monetaria modificar el monto global del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Superintendencia de Bancos, así como autorizar las ampliaciones debidamente justificadas que se relacionen con sueldos.

CUARTA: Sólo podrán ejecutarse los proyectos y actividades que estén contemplados en el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio o en acuerdos y contratos suscritos con organismos internacionales.

QUINTA: Dentro del ejercicio presupuestario la creación de nuevos puestos para el personal de la Superintendencia de Bancos y la implementación de reorganizaciones administrativas internas, debidamente justificadas, se autorizarán internamente con base a la instrumentación legal de la Superintendencia de Bancos.

SEXTA: Las transferencias presupuestarias podrán ser autorizadas por el Superintendente de Bancos cuando lo juzgue conveniente y las necesidades de la Institución así lo requieran, debiendo dar cuenta a la Junta Monetaria cuando los montos individualmente considerados excedan de dos millones quinientos mil quetzales (Q2,500,000.00).

SÉPTIMA: Los recursos asignados al Grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" responden a una programación de los bienes por adquirir, la cual podrá variarse en el curso del ejercicio presupuestario con la autorización del Superintendente de Bancos, cuando las necesidades así lo requieran, pudiéndose utilizar la disponibilidad de otros renglones del Grupo 3 o haciendo transferencia de recursos de renglones de otros Grupos que cuenten con disponibilidad.

OCTAVA: Los reembolsos recibidos de las compañías aseguradoras por pérdidas, daños o destrucción parcial o total de los activos comprendidos en el Grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles", podrán ser utilizados para la restitución de dichos bienes, por lo que tal restitución no implicará incremento alguno al monto global del Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado. En caso que el valor de adquisición del bien a restituir sea superior al pago recibido, se podrán utilizar los recursos a que se refiere la norma séptima.

NOVENA: Se autoriza a la Superintendencia de Bancos para que, cuando lo considere conveniente, efectúe contratos de arrendamiento, con o sin opción de compra de equipos y otros bienes, siguiendo el procedimiento que, en lo aplicable, especifique la Ley de Leasing y la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

DÉCIMA: La Superintendencia de Bancos podrá disponer la venta en subasta pública o donaciones de sus bienes obsoletos o en desuso, para lo cual deberá sujetarse, en lo aplicable, a los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.



Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.

DÉCIMA PRIMERA: La Institución efectuará las ampliaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos que fueran necesarias por ingreso de multas impuestas por la Intendencia de Verificación Especial; las derivadas del incumplimiento de la Ley de la Actividad Aseguradora; e, ingresos por subasta pública.

DÉCIMA SEGUNDA: Los eventuales saldos disponibles y no comprometidos al final del ejercicio presupuestario se utilizarán para conformar la provisión para prestaciones laborales por tiempo de servicio. El incremento a la provisión para las referidas prestaciones se efectuará anualmente hasta cubrir la totalidad de la obligación por este concepto. Cuando el monto acumulado de la provisión alcance el límite anterior, el excedente se liquidará como economía del ejercicio financiero. Las sumas provisionadas, por conceptos diferentes a prestaciones laborales por tiempo de servicio, se reversarán en el momento en que ya no sean de utilidad para la Institución.

DÉCIMA TERCERA: La Auditoría Interna de la Superintendencia de Bancos supervisará la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, debiendo elaborar mensualmente o cuando se le requiera, informe circunstanciado al Superintendente de Bancos con las observaciones y recomendaciones que estime procedentes.

DÉCIMA CUARTA: La Superintendencia de Bancos queda obligada a llevar registros a nivel de renglón específico de las operaciones que efectúe en relación con la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado para este ejercicio, debiendo informar trimestralmente sobre su ejecución a la Junta Monetaria.

DÉCIMA QUINTA: En el caso de graves eventos adversos no anticipados, que afecten considerablemente el buen funcionamiento del sistema de pagos o propicien problemas significativos de liquidez o de solvencia a una o más entidades bancarias, el Superintendente de Bancos podrá realizar las transferencias presupuestarias que sean necesarias para atender tal situación, debiendo informar a la Junta Monetaria en la reunión más próxima, respecto de la fecha en que se realizaron las transferencias presupuestarias.

(290497-2)-8-enero



INACIF
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA

-INACIF-

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. CD-INACIF-35-2023

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA

-INACIF-

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8, literales a) y e) de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, Decreto 32-2006 del Congreso de la República de Guatemala, son funciones del Consejo Directivo, aprobar las políticas, estrategias y líneas de acción del INACIF, también aprobar a propuesta de la Dirección General, el proyecto de Presupuesto anual de Ingresos y Egresos del INACIF, así como las modificaciones al mismo. ---

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024 fue aprobado por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto número 18-2023, donde se asigna al Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, la cantidad de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES (Q. 329,516,376.00) para gastos de funcionamiento y TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES (Q. 34,189,624.00) para gastos de inversión, de éstos, VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALE (Q. 27,189,624.00) corresponden al

préstamo -BCIE-2181 denominado "Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia de la República de Guatemala", TRES MILLONES DE QUETZALES (Q. 3,000,000.00) de aporte de Gobierno para el banco de datos genéticos para uso forense y CUATRO MILLONES DE QUETZALES (Q. 4,000,000.00) para inversión del INACIF. Adicionalmente se programan ingresos propios por UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUETZALES (Q. 1,563,000.00) y Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios por QUINCE MILLONES DE QUETZALES (Q. 15,000,000.00).-----

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los dictámenes presentados por las diferentes dependencias del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, en los cuales, se opina que es procedente y jurídicamente viable que el Consejo Directivo apruebe el presupuesto de ingresos y egresos del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- para el ejercicio fiscal 2024 en la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUETZALES (Q. 380,269,000.00).-----

POR TANTO:

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, con base en lo que establece el artículo 8, literal e) de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, Decreto número 32-2006 del Congreso de la República de Guatemala.-----

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro en la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUETZALES (Q. 380,269,000.00) de la siguiente forma:

INGRESOS POR CLASE (Cifras en Quetzales)		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO 2024
TOTAL		380,269,000.00
11.0.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	251,700.00
11.6.00.00	Multas	75,000.00
11.9.00.00	Otros Ingresos no Tributarios	176,700.00
13.0.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	551,300.00
13.2.00.00	Venta de Servicios	400,000.00
13.2.90.00	Otros Servicios	151,300.00
15.0.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	760,000.00
15.1.00.00	Intereses	760,000.00
16.0.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	329,516,376.00
16.2.00.00	Del Sector Público	329,516,376.00
17.0.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34,189,624.00
17.2.00.00	Del Sector Público	34,189,624.00
23.0.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	15,000,000.00
23.1.00.00	Disminución de Disponibilidades	15,000,000.00

Artículo 2. Aprobar el presupuesto de egresos del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- para el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro en la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUETZALES (Q. 380,269,000.00) distribuidos de la forma siguiente:

POR GRUPO (Cifras en Quetzales)		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO
TOTAL		380,269,000.00
000	Servicios Personales	266,696,485.00
100	Servicios no Personales	47,793,481.00
200	Materiales y Suministros	24,738,737.00
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	34,189,624.00
400	Transferencias Corrientes	6,800,673.00
900	Asignaciones Globales	50,000.00